

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°, Edif. Nemqueteba

Teléfono 286 32 47

Bogotá D.C., once de mayo de dos mil veintitrés

IMPUG. e INVES. DE PATERNIDAD No. 11001-31-10-003-2018-00550-00

En atención al informe secretarial que antecede, el Juzgado
DISPONE:

1. AGRÉGUESE a las diligencias las respuestas visibles en los PDF33-35 y póngase en conocimiento de los interesados.

1.1. Por lo anterior, póngase en conocimiento del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, que la parte interesada allegó comprobante de pago por la suma de \$10.173.792, razón por la cual, **OFÍCIESE** para que procedan a informar si dicho valor cubre la totalidad de la prueba ordenada, o en su defecto indique el valor adicional que se debe cancelar, por lo tanto, remítase copia del soporte visible en el PDF29.

2. De otra parte, en aras de impartir celeridad a la actuación y teniendo en cuenta que a la fecha no se ha designado defensor público por parte de la Defensoría del Pueblo, en aplicación a lo previsto en el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P., se **DESIGNA** como **CURADOR AD-LITEM** de los herederos indeterminados de los causantes JOSÉ ISIDORO MORA VARGAS y ERASMO RODRIGUEZ MAYORGA, al abogado RAUL MAURICIO JARAMILLO VARGAS ¹, ADVIRTIENDO que el nombramiento es de forzosa aceptación, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, salvo que acredite estar actuando en

¹ Dirección de notificación: Carrera 79D#53-50 Sur Torre 7 Oficina 204 en la ciudad de Bogotá, teléfono 319-4725082 y correo electrónico mauriciojaramillo90@hotmail.com

más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. **COMUNÍQUESE** por Secretaría la designación, por el medio más expedito, dejando las constancias a que haya lugar.

2.1. Asimismo, **COMUNÍQUESE** lo anterior por el medio más expedito a la Defensoría del Pueblo y al H. Magistrado – Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá Doctor **JOSÉ EUDORO NARVÁEZ VITERI**, para que obre dentro del trámite de la Vigilancia Administrativa No. CSJBTAJVJ23-1791 de 2 de mayo de 2023, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,



“Firma scaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho”

ABEL CARVAJAL OLAVE

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No. **19 HOY 12 de mayo de 2023**

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

C.S.B.